

**Justificación del tercer periodo de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa (Orden 4/2022, de 1 de junio, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, DOGV n.º 9357 de 08.06.2022)**

**Organismo** Conselleria de Justicia e Interior

**Código GVA** 23032

**Código SIA** 2930239

**Estado** En Tramitación

**Plazo de solicitud** Cerrado

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿Qué es y para qué sirve?

El trámite tiene por objeto posibilitar la aportación, por vía telemática, de la documentación justificativa del cumplimiento del fin de la subvención (base reguladora decimotercera de la Orden 4/2022, de 1 de junio), por parte de las personas beneficiarias de las ayudas.

### Requisitos

La persona interesada deberá disponer de firma electrónica avanzada: DNle (DNI electrónico), certificados de la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y con los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana). También se admitirán todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

### Interesados

Las personas beneficiarias de las ayudas relacionadas en el Anexo I de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión de ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa, publicada en el DOGV con fecha 25 de noviembre de 2022, así como en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet (<https://sede.gva.es>) y en la web de la conselleria de justicia en el apartado correspondiente (<https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/ajudes-oposicions-justicia>)

### Observaciones

· Más información en [https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

· Le recomendamos que compruebe la validez del certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/inicio.html>.

· Si no supera la validación del certificado, deberá ponerse en contacto con el organismo emisor del mismo. En el caso de presentar un certificado digital de persona física y actuar en representación de otra persona (física o jurídica), se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat Valenciana para la realización de trámites por vía telemática.

· La información relativa a este Registro está disponible en:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=17168&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp) y en

[https://regrep.accv.es/accv\\_repr/login.html](https://regrep.accv.es/accv_repr/login.html)

### Normativa general

· [Normativa] 4/2022, de 1 de junio, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que

se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, al Cuerpo de Médicos Forenses y al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

· [Normativa] 13 de julio de 2022 de la Comisión Evaluadora por el cual se publica el listado provisional de solicitantes de la ayuda para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa

· [Normativa] 7 de septiembre de 2022 de la Comisión Evaluadora por el cual se da publicidad a los listados provisionales de las personas aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, de las personas que incumplen alguno de los requisitos de la convocatoria, así como los listados de personas que la Comisión Evaluadora entiende que han desistido de su solicitud al no haber presentado, en el plazo establecido, la documentación obligatoria requerida, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones

· [Normativa] 28 de septiembre de 2022 de la Comisión Evaluadora por el cual se Da publicidad a la propuesta de relación de personas beneficiarias, Propuesta de relación de aspirantes cuyas solicitudes hayan sido desestimadas, con indicación de las causa que han motivado su denegación y al acta de reunión de la Comisión Evaluadora de fecha 28/09/2022.

· [Normativa] 18 de noviembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión de ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa (DOGV n.º 9478 de 25.11.2022)

## **SOLICITUD**

---

### **Plazo de presentación**

Desde: 03/07/2023 hasta: 07/07/2023

Los plazos para la presentación serán de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la finalización de cada periodo de ayudas que a continuación se relacionan:

Primer periodo: del 1/09/2022 al 30/11/2022

· Fecha de inicio: 01/12/2022

· Fecha de fin: 09/12/2022

Segundo periodo: del 1/12/2022 al 28/02/2023

· Fecha de inicio: 01/03/2023

· Fecha de fin: 07/03/2023

Tercer periodo: del 1/03/2023 al 30/06/2023

· Fecha de inicio: 01/07/2023

· Fecha de fin: 07/07/2023

### **Formularios y documentación**

Se deberá presentar la documentación indicada en el resuelto 4º de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, de concesión de ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa (DOGV n.º 9478 de 25.11.2022), es decir:

- a) Copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa emitidas durante dicho periodo por el centro especializado o persona preparadora.
- b) Fotocopia compulsada de la solicitud de participación en el proceso selectivo por el que se solicitó la ayuda, en caso de que se hubiese convocado.
- c) Declaración original, según modelo normalizado disponible en la página web de la Conselleria de Justicia ( <https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/ajudes-oposicions-justicia> ) y también en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet( [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22568](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22568) ), de cada centro especializado o persona preparadora bajo cuya dirección la persona beneficiaria prepara las oposiciones para ese proceso selectivo, que indicará el periodo de inicio y de fin, en su caso, de la preparación de oposiciones con ese centro o persona preparadora, en la que se indique el régimen de asistencia y aprovechamiento.

· DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LAS OPOSICIONES DE JUSTICIA

### Forma de presentación

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_APD\\_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=23032&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=23032&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### Enlaces

- [Normativa] Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13371>)
- [Normativa] Resolución 18 de noviembre de concesión de ayudas. ([https://dogv.gva.es/datos/2022/11/25/pdf/2022\\_11010.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/11/25/pdf/2022_11010.pdf))
- [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>)
- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>)
- [Normativa] Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-1952>)

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

La aportación de documentación mediante este trámite SOLO puede realizarse DE FORMA TELEMÁTICA.

Pinchando en el enlace directo que acaba de indicarse accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web de solicitud de aportación, anexas a continuación la documentación que se aporta y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro (que también estará disponible en el Área Personal de la persona solicitante, a la que puede accederse desde la web de la Generalitat (Web de la Generalitat >Área personal) o desde su Sede Electrónica (Web de la

Generalitat > Sede Electrónica > Acceso al área personal).

NOTA: cada archivo que se aporte deberá tener un tamaño máximo de 5Mb.

La persona interesada se identificará con un certificado de firma digital aceptado por la Generalitat, es decir, emitido por una entidad autorizada.

Una vez cumplimentada la solicitud de aportación de documentación, se validará y, a continuación, se adjuntará el o los documentos electrónicos que tenga que aportar.

Finalmente, una vez realizado el envío, se registrará la entrada por medio del registro telemático y podrá imprimir una copia del mismo.

La documentación aportada se incorporará al expediente abierto, y será analizada por el personal de la Consellería competente en esta materia, quien procederá en consecuencia .

### Órganos tramitación

- Conselleria de Justicia e Interior  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961209098  
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

## RESOLUCIÓN

---

### Órganos resolución

- Conselleria de Justicia e Interior  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961209098  
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

**Agota vía administrativa Sí**

## JUSTIFICACIÓN Y COBRO

---

### Objeto

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2023, de la consellera de Justicia e Interior, por la que se minoran las ayudas concedidas por la Resolución de 18 de noviembre de 2022, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa, respecto al tercer periodo de justificación.

### Enlaces

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2023, de la consellera de Justicia e Interior, por la que se minoran las ayudas concedidas por la Resolución de 18 de noviembre de 2022.

([https://dogv.gva.es/datos/2023/10/23/pdf/2023\\_10383.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/10/23/pdf/2023_10383.pdf))

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [becas\\_justicia@gva.es](mailto:becas_justicia@gva.es)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)